

SOCA , 22 de mayo de 2018

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

**CONSIDERANDO: I)** Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio.

II) Que se ha constituido las partidas Fondos Permanentes correspondientes al mes de Mayo , tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 32,522= (treinta y dos mil quinientos veintidós pesos uruguayos)

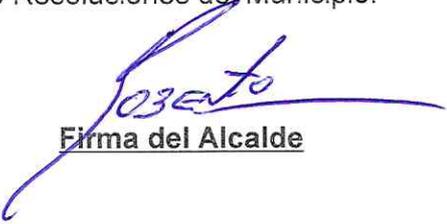
III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 22/5/18 , por Resolución No.083/2018 inserta en Acta No. 12/2018, aprobó los gastos del periodo 20/4/18 a 19/5/18.

**Atento a lo precedentemente expuesto**

**EL MUNICIPIO DE SOCA**

**RESUELVE:**

- 1) El Concejo Municipal aprueba la rendición de gastos e inversiones correspondientes a la compras comprendidas en el Fondo Permanente período 20/4/2018 a 19/5/2018 inclusive por un importe de \$ 32.174= ( pesos uruguayos treinta y dos mil ciento setenta y cuatro).
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros y a Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Firma del Alcalde

Firma Concejal

  
Isabel Cabana

  
Firma Concejal

S. ESQUIVEL

Firma Concejal

Firma Concejal.

  
Luis Acosta